



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7291

QUILLÓN, 28 NOV 2023

VISTOS:

- El contrato de fecha 02 de noviembre del 2023.
- El D. A. N° 7260 de fecha 27 de noviembre de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencias de recursos Programa HpV III.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 6.416 de fecha 30/11/2022 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2023.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 7072 de fecha 17 de noviembre de 2023, que establece subrogancia en la Dirección Secretaría Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

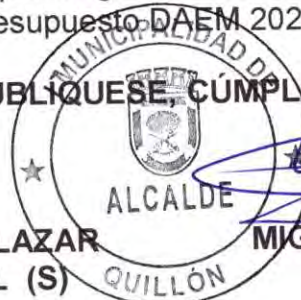
1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 27/11/2023 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Don **FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS** con una renta de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) mensuales, bajo contrato Honorarios, como Profesor de Educación Física Licenciado en Educación ejecutor del Programa HpV III desarrollando actividades con la comunidad Educativa del Liceo Luis Cruz Martínez de la comuna de Quillón.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a los fondos del Programa **HepV III** para la Vida III, presupuesto **DAEM 2023**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DIG/con.
Distribución:

- Interesado-Sub-Depto. Finanzas Daem.-Sub-Depto. Personal Daem.-Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 02 días del mes Noviembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don, **MIGUEL PEÑA JARA** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS** C.I. N° [REDACTED] de profesión Profesor de Educación Física Licenciado en Educación, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de los programas y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en el área de educación para la gestión institucional. Lo anterior a través de la subvención regular administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS** realizara, para el Daem el siguiente trabajo:

- Ejecutor del Programa Habilidades para la Vida III, interviniendo con alumnos, docentes y padres y apoderados del Liceo municipal Luis Cruz Martínez de la comuna de Quillón.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la contratado, **don FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS** como honorarios la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) mensuales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 13% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I. Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente previa presentación de la boleta de honorarios. Para los efectos de la cancelación de los honorarios la coordinadora del proyecto Sra Carolina Osorio Navarro deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo al Contrato. Excepcionalmente, en periodo de navidad, podrá adelantarse dicho pago, a la fecha previa a la festividad.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de noviembre de 2023 y concluyendo el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS** no se ajustara a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS
CONTRATADO


I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO
QUILLÓN


BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

2